

IMPORTANTE: Nuestro Programa Virtual 2021-22 está abierto otra vez! Las escuelas del Condado de Greenville aceptaran los más estudiantes que se pueda de acuerdo al personal disponible.

Q **¿SE REQUERIRÁ QUE LOS ESTUDIANTES USEN MÁSCARAS EN LAS ESCUELAS?**

A De acuerdo con la condición que fue aprobada recientemente por la Legislatura de Carolina del Sur (*vea la lista completa de condiciones a continuación*), ni los estudiantes ni el personal están obligados a usar mascarillas. Sin embargo, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (*CDC por sus siglas en inglés*) continúa recomendando el uso de mascarillas y se alienta a los padres a que revisen los consejos de los profesionales de la salud pública antes de decidir qué es lo mejor para sus hijos.

Q **LOS ESTUDIANTES QUE OPTEN POR USAR MÁSCARAS RECIBIRÁN ASIENTOS ESPECIALES U OTRAS CONSIDERACIONES?**

A No.

Q **¿SE SIGUEN REQUIRIENDO CUBIERTAS FACIALES EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES?**

A No. El Departamento de Educación de Carolina del Sur eliminó recientemente el requisito de usar cubiertas para el rostro en los autobuses escolares estatales. Sin embargo, la capacidad de los autobuses ha vuelto al 100%, lo que imposibilita el distanciamiento social. El CDC continúa recomendando el uso de mascarillas y se alienta a los padres a que revisen los consejos de los profesionales de la salud pública antes de decidir qué es lo mejor para sus hijos.

Q **¿SEGUIRÁN SENTADOS LOS ESTUDIANTES EN COMPARTIMENTOS CON SEPARADORES DE PLEXIGLÁS?**

A No, todos los divisores de plexiglás de los asientos de los estudiantes se han removido

Q **¿QUÉ TIPO DE HORARIO PUEDEN ESPERAR LOS ESTUDIANTES CUANDO COMIENCE EL AÑO ESCOLAR 2021-22 EL 17 DE AGOSTO?**

A Las Escuelas del Condado de Greenville comenzarán el año escolar con instrucción en persona de tiempo completo para todos los estudiantes (excepto aquellos que se inscribieron en el Programa Virtual de tiempo completo).

Q **¿SE GARANTIZA QUE LOS PROTOCOLOS/HORARIOS ESCOLARES SE MANTENDRÁN IGUAL DURANTE TODO EL AÑO?**

A No. La naturaleza cambiante de COVID-19 y los posibles cambios en la ley probablemente afectarán los protocolos y horarios.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA PADRES

Q ¿CAMBIARÁN LOS ESTUDIANTES AL APRENDIZAJE ELECTRÓNICO SI LOS CASOS DE CORONAVIRUS AUMENTAN REPENTINAMENTE? ?

A Según la ley de Carolina del Sur, los distritos escolares ahora están limitados a cinco (5) días de aprendizaje electrónico por año, por lo que no tenemos la opción de ejecutar un horario alternativo.

Q ¿SI HAY UN AUMENTO EN LOS CASOS DE COVID, ¿PUEDO TRASLADAR A MI HIJO AL PROGRAMA VIRTUAL DE TIEMPO COMPLETO? ?

A Solo si hay espacio. La Legislatura de Carolina del Sur agregó recientemente una condición al presupuesto estatal que dice que solo el 5 por ciento de la población estudiantil de un distrito escolar puede recibir instrucción virtual sin que haya penalidades de los fondos estatales.

Q ¿CUÁLES SON LOS PROTOCOLOS SI MI HIJO ESTÁ EXPUESTO AL COVID-19?

A Los estudiantes que entran en contacto cercano con una persona contagiosa de COVID-19 deben estar en cuarentena por un mínimo de 10 días. Sin embargo, los estudiantes que proporcionen pruebas de que han sido completamente vacunados están exentos de cuarentena, a menos que desarrollen síntomas.

Q ¿QUÉ SUCEDA SI MI HIJO DA POSITIVO EN LA PRUEBA DE COVID-19? ?

A Al igual que el año pasado, los estudiantes que dan positivo por coronavirus deben aislarse durante 10 días, o más si los síntomas no han mejorado.

Q ¿SE REQUIEREN VACUNAS PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL?

A No, pero las personas no vacunadas deben ponerse en cuarentena si están expuestas al COVID-19.

Q ¿QUÉ TIPO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL OCURRIRÁ DENTRO DE LAS ESCUELAS?

A Las escuelas impondrán un distanciamiento social de 3 pies cuando sea posible.

Q ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE DESINFECTARÁN LAS ESCUELAS?

A Las escuelas se desinfectarán cada noche y las áreas comunes de alto contacto se limpiarán durante el día. Los autobuses se desinfectarán dos veces al día.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA PADRES

Q ¿PUEDEN LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MAESTROS (PTA), CONSEJO DE MEJORAS A LA ESCUELA (SIC), CLUB DE LAS BUENAS NOTICIAS Y MENTORES REGRESAR A LOS EDIFICIOS?

A Sí, a discreción del director.

Q ¿PUEDEN LOS PADRES ACOMPAÑAR A SUS HIJOS A ALMORZAR

A Depende de la discreción de los directores que pueden escalar o imponer restricciones en las visitas (por ejemplo, permitir visitas hasta después del Día del Trabajo).

Q ¿SE LES HARÁN PREGUNTAS DE DETECCIÓN A LOS PADRES/VISITANTES CUANDO ENTREN POR PRIMERA VEZ A LOS EDIFICIOS ESCOLARES?

A Sí.

Q ¿PUEDEN LAS ESCUELAS TENER NOCHES DE DIVERSIÓN FAMILIAR, BAILES ESCOLARES Y TIENDAS ESCOLARES?

A Sí, pero recuerde que todos los protocolos están sujetos a cambios..

Q ¿PUEDEN LOS PADRES ENVIAR COMIDA CASERA/PASTELITOS PARA CUMPLEAÑOS NUEVAMENTE?

A No, solo se pueden entregar en las aulas alimentos preparados comercialmente.

Q ¿SE VOLVERÁN A ABRIR LAS FUENTES DE AGUA O SEGUIREMOS USANDO SOLO BOTELLAS QUE SE RELLENAN?

A Las fuentes de agua volverán a funcionar.

Q ¿VOLVERÁN LOS ESTUDIANTES A LA CAFETERÍA CON ASIENTOS REGULARES PARA LAS COMIDAS?

A Sí. Los estudiantes pueden regresar a la cafetería. Los asientos asignados pueden usarse para rastrear contactos.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA PADRES

Q ¿HAY ALGUNA DIFERENCIA EN LAS OPERACIONES/PROTOCOLOS PARA LOS GRADOS DE PRE-ESCOLAR A SEXTO (SIN OPCIÓN PARA VACUNARSE) Y LOS GRADOS 7-12 (TIENE LA OPCIÓN DE VACUNARSE)?

A No.

Q ¿CONTINUARÁN LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE GREENVILLE PROPORCIONANDO UN PANEL DE CONTROL COVID-19 EN SU SITIO WEB?

A Sí.

Q ¿QUÉ TAL CON LAS COMPARACIONES ESTADÍSTICAS ENTRE EL ESTADO Y EL CONDADO? ?

A Sí.

DISPOSICIONES APROBADAS POR LA LEGISLATURA DE CAROLINA DEL SUR

1.108. [SDE: PROHIBICIÓN DEL MANDATO DE MASCARILLAS]

Ningún distrito escolar, o cualquiera de sus escuelas, puede usar los fondos asignados o autorizados de conformidad con esta ley para requerir que sus estudiantes y/o empleados usen una mascarilla en cualquiera de sus instalaciones educativas. Esta prohibición se extiende al anuncio o cumplimiento de dicha política.

1.103. [SDE: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA VIRTUAL DE ESCUELAS PÚBLICAS]

Para el año fiscal 2021-22, se permitirá a los distritos escolares ofrecer un programa de educación virtual para hasta el cinco por ciento de su población estudiantil según el recuento de ADM de 135 días más reciente sin afectar ningún financiamiento estatal. El Departamento de Educación establecerá los lineamientos para el programa virtual y los parámetros que los estudiantes deben cumplir para participar en el programa virtual. Los distritos escolares deben presentar sus planes para el programa virtual a la Junta de Educación del Estado para su aprobación.

Los distritos escolares que ofrecen un programa virtual deben reportar conteos de ADM para los estudiantes que participan en su programa virtual y el número de estudiantes que participan en persona el día número 5, 45, 90 y 135 al Departamento de Educación.

Por cada estudiante que participe en el programa virtual por encima del umbral del cinco por ciento, el distrito escolar no recibirá el 47.22% de los fondos estatales por estudiante proporcionados a ese distrito según lo informado en el último Informe de Ingresos y Asuntos Fiscales por estudiante de conformidad con la disposición 1.3. Esta cantidad se retendrá de la porción de EFA de la ayuda estatal asignada para los salones del distrito y, si es necesario, de la porción del programa para maestros con salario mínimo de ayuda estatal para los salones.

1A.69. [SDE-EIA: PLAN DE APRENDIZAJE DIGITAL]

La implementación del programa piloto pasará a ser responsabilidad del Departamento de Educación. Los distritos escolares de aprendizaje electrónico que cumplan con los criterios para un distrito de aprendizaje electrónico según lo determinado por el Departamento de Educación pueden usar hasta cinco días de aprendizaje electrónico para permitir la recuperación por interrupciones a corto plazo en la enseñanza en persona y del aprendizaje.

Con los fondos asignados, el Comité de Supervisión de la Educación es responsable de evaluar el impacto de los métodos alternativos de instrucción en el aprendizaje de los estudiantes y trabajar con otras agencias para ampliar el acceso a la instrucción remota de calidad que se puede enviar si es necesario. Los métodos alternativos de instrucción pueden incluir, entre otros, instrucción en línea o virtual, aprendizaje remoto y modelos híbridos. El Departamento de Educación y los distritos escolares que brindan métodos alternativos de instrucción deben proporcionar los datos solicitados por el comité para evaluar la efectividad de la instrucción. El Comité de Supervisión de la Educación informará anualmente al Gobernador, la Asamblea General, el Departamento de Educación y la Junta de Educación del Estado.